

Tema: Modifica art. 2º, de la Ord. Nº 2820/2010.
Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3023/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2820/10;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 el Concejo Deliberante sanciono con fuerza de Ordenanza el Día de todos los trabajadores municipales, a través del cual decreta feriado el 08 de noviembre de cada año;

que ante la necesidad de poder trasladar el feriado mencionado al día lunes o viernes subsiguiente, en virtud del beneficio para todos los empleados municipales, surge la necesidad del dictado de la presente;

que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal reconocer a los agentes municipales su día, en atención al notable esfuerzo que día a día aportan para la efectividad de la prestación de los servicios municipales.

La celebración de la fecha tiene que estar vinculada a un descanso continuo e ininterrumpido seguido al fin de semana para favorecer esparcimiento de los agentes municipales.

En sintonía con ello, la Asociación Trabajadores del Estado ha propiciado favorecer el descanso ininterrumpido de los trabajadores municipales.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2820/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) FIJESE el día 8 de noviembre, de cada año, "Día de todos los Trabajadores Municipales", el que podrá ser trasladado por el Departamento Ejecutivo Municipal al primer o último día hábil de la semana, para favorecer a todos los agentes municipales.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV